NACIONAL DE
NAVEGACIÓN Y PUERTOS

COPIA FIEL

Aldo J. Brítez Zárate
Secretario General Adjunto Interino
Secretaría General

A 14750

RESOLUCIÓN 0389/16

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINAL DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CD 30/16 "CONTRATACIÓN DE PILOTO AVIADOR PARA AERONAVE CESSNA" – PLURIANUAL; Y SE ADJUDICA A LA FIRMA UNIPERSONAL ROQUE MIGUEL ANGEL MALDONADO.

Asunción,06 de diciembre de 2016

Visto:

La Carta Interna UOC 785/2016, a través del cual la Unidad Operativa de Contrataciones, remite el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas, correspondiente a la Contratación Directa 30/16 "Contratación de Piloto Aviador para Aeronave Cessna" – Plurianual; según consta en Acta 49 del 06 de diciembre de 2016, y;

Considerando:

Que, de conformidad a las documentaciones remitidas, se lee que el Comité de Evaluación de Ofertas fue constituido de conformidad al Art. 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Los términos del informe presentado por el Comité designado contiene la exposición detallada de los antecedentes, aspectos técnicos, análisis, estudio y evaluación de ofertas, conclusión y propuesta de adjudicación, en el marco del procedimiento de la Contratación Directa 30/2016 "Contratación de Piloto Aviador para Aeronave Cessna" – Plurianual;

Que, por Resolución 0337/16 del 08 de noviembre de 2016, se autoriza el llamado a Contratación Directa 30/2016, se constituye el Comité de Evaluación, integrado por Rossana Guerrero en representación de la Asesoría Jurídica, Lorena Durand en representación de la Unidad Operativa de Contrataciones y Sindulfo González Guerrero en representación de la Gerencia Técnica;

Que, el 30 de noviembre de 2016 a las 10:30 horas, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres, contándose con la presentación de tres propuestas pertenecientes a las firmas Unipersonales de Roque Maldonado, Belinda Sartori y Ramón Reyes;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Reglamentario 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes, resultando que no presentan errores aritméticos; verificadas las planillas de precio, resulta como el precio más bajo la oferta presentada por la firma Unipersonal Roque Miguel Ángel Maldonado, por lo que de conformidad al Art. 61 del Decreto 3719/16, se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos;

Que, conforme a las resoluciones DNCP 956/16 y 1173/16 el Comité ha analizado los precios ofertados, y atendiendo que el monto de la oferta se encuentra dentro del rango del precio referencial, por lo que no es necesario solicitar el desglose de precios;

Que, luego de analizar pormenorizadamente las documentaciones presentadas por la firma Unipersonal de Roque Miguel Ángel Maldonado, ha encontrado que la misma cumple con los criterios de capacidad legal, experiencia y las especificaciones técnicas solicitadas por la Carta de Invitación y Anexos;

Que, en relación a la Resolución DNCP 849/15, se procedió a la verificación dentro de la Base de Datos del Sistema SINARH, sobre el representante de la firma oferente; se ha podido constatar en el SINARH que Roque Miguel Ángel Maldonado figura como Jubilado Activo de la Función Pública. La situación del oferente dentro de las causales o supuestos establecidos en el Art. 60 de la Ley 1626/2003, en razón que el mismo es jubilado de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC) y no funcionario activo, no teniendo ninguna relación laboral con la ANNP en el marco de la Ley de la Función Pública, el mencionado ciudadano no ha participado a más de su condición de oferente en el presente proceso licitatorio, por lo que no existe forma de que el mismo haya influido, influya o pueda influir en la adjudicación final;

Que, en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03 y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario 21909/03, el Comité Evaluador recomienda adjudicar, por ser la oferta más conveniente a los intereses institucionales, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder los compromisos asumidos a la firma Roque Miguel Angel Maldonado – Ruc 1931504-1 para el "Contratación de Piloto de Aviador para Aeronave Cessna" – Plurianual;

COPIA FIEL

Aldo J. Brítez Zárate
Secretario General Adjunto Interino
Secretaría General
ANNP

A 14751

Que, el Dictamen Jurídico 213/2016 del 02 de diciembre de 2016 expresa: fundado en las consideraciones que anteceden y en las disposiciones legales y reglamentarias citadas procedentemente, esta Asesoría Jurídica no encuentra impedimento legal alguno, por lo que emite Dictamen favorable para Aprobar el Informe Final del Comité de Evaluación de Ofertas y adjudicar a la firma Roque Miguel Angel Maldonado Ruc 193150 -4, bajo la modalidad de pago mensual por un plazo contractual de once meses con carácter Plurianual, ID 319926.

Las disposiciones contenidas en la Ley 1066/65 "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Reglamentación en virtud de los Decretos 21909/03 y N° 5174/05, armonizan con la Ley 3439/07;

Por Tanto:

En uso de sus atribuciones legales;

El Directorio de la ANNP
R.e.s.u.e.l.v.e:

Articulo 1° **Aprobar** el Informe Final del Comité de Evaluación de Ofertas del llamado a Contratación Directa 30/16 "Contratación de Piloto Aviador para Aeronave Cessna" – Plurianual – ID 319926.

Articulo 2° **Adjudicar** la Contratación Directa 30/16 "Contratación de Piloto Aviador para Aeronave Cessna" – Plurianual ID 319.926, a la firma Unipersonal Roque Miguel Angel Maldonado – RUC 193150 – 4, de acuerdo al siguiente detalle:

Monto Total: G. 96.800.000 (Guaraníes noventa y seis millones ochocientos mil) IVA Incluido, de acuerdo al siguiente detalle:
Ejercicio Fiscal 2016: G. 8.800.000 (Guaraníes ocho millones ochocientos mil) IVA Incluido
Ejercicio Fiscal 2017 – Ad Referéndum del Presupuesto: G. 88.000.000 (Guaraníes ochenta y ocho millones) IVA Incluido

Articulo 3° **Facultar** al, Presidente del Directorio de la ANNP a suscribir el Contrato respectivo.

Articulo 4° **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, a arbitrar las medidas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Articulo 5° **Autorizar** a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Institución el pago de la erogación autorizada en la presente Resolución y la imputación en el Código 260: FF 30 del presupuesto vigente de la Institución para el Ejercicio Fiscal del año 2016 y sujeta a aprobación de la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2017. Previa suscripción y/o formalización del contrato correspondiente y el respectivo servicio de Piloto verificado por parte de la Gerencia Técnica, de acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación y Anexos;

Articulo 6° **Encargar** a la Gerencia Técnica de la Institución la administración del Contrato respectivo.

Articulo 7° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

HECTOR DUARTE CHAVEZ
Presidente del Directorio

JULIO TABOADA GODOY
Miembro Titular

MARCOS BARRIOS MONGES
Miembro Titular

ANTONIO QUIÑÓNEZ FRANCO
Miembro Titular

ROGELIO NEGRI
Miembro Titular